



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N°

171

DE 2020

(24 ENE 2020)

Por la cual se autoriza la ampliación de la fecha límite para el pago de la matrícula extraordinaria con recargo del 20% hasta el día 03 de febrero de 2020.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de Abril de 2000 y 027 del 03 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", en el artículo 28 consagra a la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Acuerdo 032 del 02 de diciembre de 2003, indica en su artículo primero: MODIFICAR el Acuerdo 018 de 1998, el cual quedará así: "**Artículo Sexto:** Los estudiantes que no se matriculen en las fechas señaladas para matrículas ordinarias, pagarán por concepto de matrícula extraordinaria un recargo sobre el valor de la matrícula, el 10% en una primera fecha o el 20% en una segunda fecha".

Que mediante Acuerdo 103 del 26 de noviembre de 2019, fue expedido el Calendario General de Actividades Académicas - primer periodo del año 2020 para los programas de Pregrado y Posgrado.

Que el artículo segundo del Acuerdo 103 del 26 de noviembre de 2019, el Consejo Académico autorizó a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y digitación de notas, cuando las circunstancias lo requieran.

Que con el fin de garantizar la permanencia, continuidad estudiantil, la disminución en la deserción y en atención a las solicitudes radicadas, se considera procedente prorrogar la fecha del pago de matrícula extraordinaria con recargo del 20% para el primer periodo del 2020.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la fecha límite para el pago de la matrícula extraordinaria con recargo del 20% hasta el día 03 de febrero de 2020.

Resolución N° **171** de 2020. **bs** "Por la cual se autoriza la ampliación de la fecha de pago de matrícula extraordinaria con recargo del 20% hasta el día 03 de febrero de 2020". **2 de 2 páginas.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

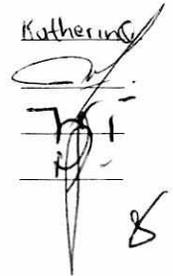
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **24 ENE 2020**

La Rectora,


OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

Elaboró:	Katherin Julieth Quintero Rodríguez	Supernumerario – División Financiera
Revisó:	Maximiliano Manjarrés Cuello	Jefe División Financiera
Aprobó:	Samuel Leonardo Villamizar Berdugo	Vicerrector Administrativo
Aprobó:	María del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica


Katherin